



ACTA DE FALLO

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".** -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS **Dieciséis horas** DEL DÍA **VIERNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP05/2023 RELATIVO A LA "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**" SE HACE CONSTAR QUE PARTICIPAN PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO: -----

**POR LA CONVOCANTE:** -----

**LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO.** – TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. -----

**LIC. ALEXA BRITO BAZÁN.** – TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS. -----

**LIC. NANCY CECILIA TOLEDO RENDÓN** - ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. -----

**RESULTANDO** -----

DERIVADO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL AL RUBRO CITADO, SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES EVENTOS: -----

**1.- CON FECHA TRES DE FEBRERO** DE LA PRESENTE ANUALIDAD **SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA** EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL "LA JORNADA". ASIMISMO, SIMULTÁNEAMENTE SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2023/> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE. -

**2.- CON FECHA CATORCE DE FEBRERO** DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE LLEVÓ A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE, SIN QUE AL EFECTO SE HAYAN RECIBIDO SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.-----

**3.- CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVÓ A CABO EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LA QUE SE HIZO CONSTAR QUE EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONCEDIDO EN EL **INCISO B)** DEL CITADO APARTADO Y NUMERAL, PARA QUE LOS LICITANTES ENVIARAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF ORDENADO EN CARPETAS MEDIANTE ARCHIVO COMPRIMIDO (ZIP) A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx) y [nancy.toledo@uaem.mx](mailto:nancy.toledo@uaem.mx) **CONCLUYO** A LAS

**ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL ACTUAL, SIENDO LOS LICITANTES QUE ENVIARON SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE SE RECIBIERON PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE, LOS SIGUIENTES: -----**

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	FECHA RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	MEDIO ELECTRÓNICO
INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	20/02/2023	10:44	licitaciones.drm@uaem.edu.mx nancy.toledo@uaem.mx

ACTO SEGUIDO Y EN TÉRMINOS DEL **APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO E)** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE VOZ DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE DE LA SESIÓN VIRTUAL DE APERTURA, DIO A CONOCER EL IMPORTE SUBTOTAL, IVA Y TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, COMO SE CITA A CONTINUACIÓN: -----

LICITANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN, S. DE R. L. DE C. V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$24,135,625.00 IVA: \$3,861,700.00 TOTAL: \$27,997,325.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE LOS MONTOS DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA ENVIADA Y PREVIAMENTE ESCANEADA, COINCIDEN CON LO EXPRESADO DE VOZ DEL LICITANTE PRESENTE DE LA SESIÓN VIRTUAL.

LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE ENVIARON VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL LICITANTE QUE PARTICIPO EN LOS ACTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO K) Y NUMERAL 2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES INCISO J)** LAS BASES DE LICITACIÓN SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTO. DE IGUAL MANERA SE DIFUNDIERON LOS EJEMPLARES DE DICHAS ACTAS EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2023/> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

POR LO ANTERIOR Y, -----

**CONSIDERANDO** -----

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CONVOCANTE EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS

PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, EVALUANDO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO, DEL PROPIO APARTADO. -----

I. QUE DE ACUERDO AL **NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL APARTADO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR**, ESTABLECE COMO CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO EL SIGUIENTE:

A) **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** - LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** SOLICITADA EN EL APARTADO IV REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **ANEXO No. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, HACIENDO UNA EVALUACIÓN DE LA MISMA E INDICANDO LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

B) **EVALUACIÓN TÉCNICA.** - EL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LO OFERTADO POR EL LICITANTE EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO"**. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA CUMPLA EL ÁREA REQUIERENTE FIRMARÁ DE CONFORMIDAD LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE QUE A JUICIO DEL ÁREA SOLICITANTE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS INDICARÁ LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

II. QUE PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DEL APARTADO CITADO EN EL CONSIDERANDO I**, LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁN AQUELLAS QUE ACREDITEN EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO**.

III. QUE EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROPIO APARTADO**, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, VERIFICARÁN QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO SE UTILIZÓ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO** MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, ES DECIR, QUIEN CUMPLA CON EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA**. -----

POR LO QUE, DERIVADO DE DICHO ANÁLISIS, SE DICTAMINÓ LO SIGUIENTE: -----

LICITANTE	OBSERVACIONES
<p><b>INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p><b>EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.</b> - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, LA CONVOCANTE, ES DECIR, LA <b>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b>, VERIFICÓ QUE EL LICITANTE <b>CUMPLE</b> CON LA <b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b> SOLICITADA EN EL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, <b>ANEXO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"</b> Y <b>ANEXO No. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"</b> DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p>



**EVALUACIÓN TÉCNICA. - CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO" CONVALIDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, EXPRESANDO SU ACEPTACIÓN EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE **EL LICITANTE ACREDITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE **LA PROPUESTA DEL LICITANTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA CONVOCANTE**, MOTIVO POR EL CUAL **LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

**RESOLUTIVOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ES DE RESOLVERSE: -----

**PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN, S. DE R.L. DE C.V. LA PARTIDA ÚNICA, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO" EN RAZÓN DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CON UN MONTO DE ADJUDICACIÓN DE \$24,135,625.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$3, 861,700.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO UN TOTAL DE \$27,997,325.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).-----**

**SEGUNDO. - LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 E INICIARÁ SU VIGENCIA DEL 22 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2024. -----**

**TERCERO.- EL SERVICIO CONSTARÁ DE 115 ELEMENTOS DE 24 HORAS CON SU RESPECTIVO RELEVO, RESULTANDO UN TOTAL DE 230 GUARDIAS DE 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME A LAS TABLAS DE SERVICIOS PARA LOS CAMPUS NORTE, ZONA CENTRO Y METROPOLITANA, ZONA DE LA SALUD, ZONA SUR, ZONA ORIENTE, Y LO QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$287.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) QUE SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----**

**CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 9 CONDICIONES DE PAGO, EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, SE PAGARÁ CON RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PAGO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 2024, QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**DE DICHO EJERCICIO**, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM. **EL PAGO SE EFECTUARÁ DE FORMA MENSUAL CONFORME AL DEVENGADO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MES DE QUE SE TRATE**; LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD Y SE PAGARÁN EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA, CUANDO SE EFECTÚE EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO RECIBIDO, LA CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUENTE CON EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASIMISMO, DEBERÁ OBTENER DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL ACUSE DE RECIBO DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EN QUE LA CONTRATANTE EFECTUÓ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE FUE TRASLADADO. A SU VEZ, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LA CONTRATANTE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE LA CONTRATANTE HAYA EFECTUADO EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO RECIBIDO Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE LE HAYA TRASLADADO.-----

**QUINTO.** - LA EMPRESA ADJUDICADA OTORGARA SIN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, COMO VALORES AGREGADOS **50 RADIOS PORTÁTILES Y 30 VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA COLOCACIÓN EN ZONA FORÁNEA**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N°1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO".-----

**SEXTO.-** PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A CONSTITUIR, PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUSO SI ES PRORROGADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA **PÓLIZA DE FIANZA** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.** Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO. LA POLIZA DE FIANZA DEBERÁ EXPRESAR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: **A)** QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, **B)** QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **C)** QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL AL OBJETO CONTRATADO. ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DICHA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTORQUE "LA CONTRATANTE" A "EL PROVEEDOR" EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS BIENES RECIBIDOS, **D)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", **E)** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA

EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, **F)** "EL PROVEEDOR" ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS LO DEMANDE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, **G)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA UNIVERSIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **H)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **I)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -----

**SÉPTIMO.** - ADICIONALMENTE, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ GARANTIZAR EL PASIVO LABORAL, MEDIANTE **PÓLIZA DE FIANZA** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA** Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTOS Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EL COSTO DE CAPITAL HUMANO ADQUIRIDO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO SEA ABSORBIDO POR LA UNIVERSIDAD. LA GARANTÍA DE PASIVO LABORAL DEBERÁ REGIR DURANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA DOS AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. -----

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE PASIVO O CONTINGENTE LABORAL EN LOS SIGUIENTES CASOS: ---

- I.** EN CASO DE QUE EL PRESTADOR ESTÉ DEMANDADO LABORALMENTE Y LA UNIVERSIDAD CODEMANDADA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, SE RETENDRÁ LA FIANZA HASTA QUE EL CONFLICTO LEGAL SE RESUELVAN POR CONVENIO Y/O LAUDO, ASUMIENDO ASÍ SU OBLIGACIÓN LEGAL, ASÍ TAMBIÉN EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR NO COMPAREZCA A JUICIO. EN ESTE CASO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PODRÁ INICIAR LA RECLAMACIÓN UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADA A JUICIO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 DÍAS NATURALES. EN CASO DE QUE SEA MELLADO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 25% DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE EL PRESTADO QUEDARÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL ENDOSO DE LA FIANZA CONSTITUIDO ANTE LA AFIANZADORA. LA FIANZA ESTARÁ

**VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL QUE EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL PRESTADOR, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE EJECUTORIADA. LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE POR ESCRITO OTORQUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AL PRESTADOR. EL PRESTADOR ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS SEA DEMANDADA LABORALMENTE POR ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA, SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, CANTIDAD QUE PODRÁ AUTORIZAR SU LIBERACIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA, EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS CONSIDERE PRUDENTE REALIZAR UN OFRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA ETAPA CONCILIATORIA DEL JUICIO LABORAL, EN SALVAGUARDA A SUS INTERESES.** -----

**II. CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN IRREGULARIDAD U OMISIÓN FRENTE A SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HASTA EN TANTO SE REGULARICEN LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O DE LO CONTRARIO Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO A DICHA INSTITUCIÓN DE LA FIANZA PARA CONSTITUIRLO COMO PAGO ÚNICO PATRÓN.** -----

**OCTAVO.- LA UNIVERSIDAD APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO AL MILLAR (DÍAS HÁBILES) Y HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:** -----

- A) POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO.**
- B) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS CONDICIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS O EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.**
- C) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS CONTRATADOS.**

**LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE. EL PRESTADOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** -----

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS, EN CASO CONTRARIO, LA NO APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.** -----

**NOVENO. - LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, REVISARÁ LAS INICIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN DIARIAMENTE, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DE \$200.00**

**(DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IVA, LOS CUALES SE DESCONTARÁN DEL MONTO DE LA FACTURA POSTERIOR AL MES DE LA INCIDENCIA REPORTADA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- A. POR CADA ELEMENTO QUE PRESENTE RETARDO;
- B. POR CADA AUSENCIA DEL ELEMENTO EN SU SEDE O ÁREA.

PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE INCIDENCIAS QUE, CON MOTIVO DEL SERVICIO DE LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, APLICARÁ SUS PROPIOS CONTROLES INTERNOS A TRAVÉS DE FORMATOS, INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER REVISADA Y COTEJADA CON LAS BITÁCORAS DE LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

**DÉCIMO.** - DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA ENTREGARÁ LA CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMA IMPRESA, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD NUMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, PISO MEZZANINE DE TORRE DE RECTORÍA, C.P. 62209 EN CUERNAVACA, MORELOS, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA QUEDADO FIRME. -----

**DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFIQUESE.** - EL PRESENTE FALLO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR LA EMPRESA **INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRON S. DE R.L. DE C.V.** Y PUBLIQUESE EN EL SITIO DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2023/> SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. -----

**"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"**

  
**LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO**

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

  
**LIC. ALEXA BRITO BAZÁN**

TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS

  
**LIC. NANCY CECILIA TOLEDO RENDÓN**

ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES